



En la ciudad de Nueva York, está legalmente **prohibido** cualquier tipo de discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, ya sea real o percibida. Esto incluye discriminación por expresión y percepción del género y contra personas intersexuales. Estas protecciones rigen para varios ámbitos, como el laboral, el educativo, la vivienda y los espacios públicos. La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York también protege a las comunidades LGBTQIA+ contra represalias, acoso discriminatorio y prácticas de perfilamiento basado en prejuicios por parte de las fuerzas de seguridad.

CINCO ASPECTOS QUE TODOS DEBEN SABER SOBRE LAS PROTECCIONES PARA LA COMUNIDAD LGBTQIA+ EN NYC

1. Las personas LGBTQIA+ tienen derecho a recibir un trato igualitario en el empleo, la vivienda y los espacios públicos. Está prohibido acosar, negar servicios o tratar injustamente a alguien por su orientación sexual o identidad de género.
2. Los empleadores no pueden imponer códigos de vestimenta ni reglas basadas en estereotipos de género.
3. No necesita presentar “pruebas” de su identidad de género para que se le llame por su nombre y pronombres elegidos, ni para utilizar las instalaciones que correspondan con su identidad de género.
4. El arrendador no puede tratarle de manera diferente por su orientación sexual o identidad de género. No puede negarle un contrato de arrendamiento, cobrarle más, limitar servicios ni negarse a hacer reparaciones por ese motivo. También tiene derecho a no sufrir acoso por parte del arrendador, su personal u otros inquilinos.
5. Su empleador debe ofrecerle los mismos beneficios, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

DENUNCIE LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN



22 Reade Street
New York, NY 10007



212-416-0197



www.NYC.gov/CCHR
[@NYCCHR](https://twitter.com/NYCCHR)